

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 5/03, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2003.

ASISTENTES:

Del Grupo P.P.:

- D. Brígido Fulgencio Palazón Garrido.
- D. Francisco José Fernández Reina.
- D. Andrés Luna Campuzano.
- D^a Rufina López Martínez.
- D. José Guillamón Ferrer.
- D^a Patricia Fernández López.
- D^a María José Garrido Castillo.
- D. Jesús Anselmo García Campuzano.
- D^a María Trinidad Gómez Medina.

Del Grupo P.S.O.E.:

- D^a Eva María Abad Medina.
- D. Joaquín Gómez Guardiola.
- D. Francisco Alcolea Atenza.
- D. Ignacio Moreno Guillén.
- D^a Antonia Dolores Campuzano Ruiz.

Del Grupo I.U.:

- D. Antonio Martínez Gómez.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a tres de noviembre de dos mil tres, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen, siendo las 19 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los miembros de la Corporación detallados al margen.

No asiste D. Juan Pedro López Juárez, del Grupo P.S.O.E.

Son asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS.
- 2.- DICTAMEN A LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE RECOGIDA DE BASURAS SUSCRITO CON LA EMPRESA BANALVA S.L.
- 3.- APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO.
- 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA RECHAZANDO LAS DECLARACIONES DE D. PASCUAL MARAGALL SOBRE EL TRASVASE DEL EBRO.

- 5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE OBRAS EN AVDA. ANTONETE GÁLVEZ.
- 6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE LAS MOCIONES DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR SOBRE EL FERROCARRIL.

- - -
-

1.- **APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS.**

Se da cuenta de los expedientes referentes a las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas, Precios Públicos e Impuestos para el próximo año 2004.

Se da cuenta asimismo del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Seguridad de fecha 31 de octubre de 2003.

La Presidencia concede la palabra al Concejal Delegado de Hacienda D. Brígido F. Palazón Garrido, quien indica que todas las dudas y preguntas acerca de las modificaciones que se presentan fueron resueltas en la Comisión Informativa y resume dichas modificaciones en los siguientes términos:

En cuanto a Impuestos:

- El I.B.I. pasa del coeficiente de aplicación del 0,57% actual al 0,60%, lo que supone una subida aproximada del 5%. Además, se crea un epígrafe nuevo por el que se gravará más a las viviendas desocupadas con el objetivo de fomentar el alquiler y las nuevas construcciones. La cuota se incrementará en estos casos un 25%.
- Referente al I.A.E., se suprimen las categorías de las calles, ya que desde ahora dicho impuestos solamente lo pagan las empresas que facturan más de 1 millón de euros y solamente se crean dos descripciones, una para el polígono industrial gravada con un 1% y otra para el resto del término gravada con un 1'1%.
- En cuanto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) sube del 2,8% al 3% y se crean nuevas bonificaciones. Una del 25% de la cuota para las viviendas de protección oficial y otra de un 50% para las viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la C.A.R.M. Por otro lado, se sigue con la bonificación del 35% las empresas que se instalen en el polígono industrial y del 95% para los hoteles y residencias para

- personas mayores.
- En lo que se refiere al Impuesto sobre de Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.), recuerda que el Estado publica unas tablas en el B.O.E. y sobre ellas se puede multiplicar desde el 1'3 al 2'4 para establecer la tarifa. En el caso del Ayuntamiento de Archena, dice, se va a fijar en el 1'5, muy por debajo de los pueblos limítrofes. Además, se continúa con la bonificación del 100% para los vehículos con más de 25 años y estarán exentas aquellas personas que tengan una minusvalía igual o superior al 33%.

Por lo que se refiere a las Tasas y Precios Públicos, subirán entre el 4 y el 5% dependiendo del redondeo que se haga, ya que estos se pagan en la Tesorería del Ayuntamiento y para hacer más ágil el pago se ha redondeado en centésimas para que las cantidades acaben en 0 o 5.

Continúa el portavoz del Grupo Popular explicando que se crea una nueva tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que será igual para toda la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote.

En cuanto a las modificaciones, se suprime el pago de los garajes que no tengan placa de vado permanente. También se modifica la tasa por licencia de apertura de establecimientos, ya que antes se pagaba con respecto a un porcentaje del I.A.E. y ahora se establece una cuota fija que está regulada en la ordenanza y una cuota variable en función de los metros cuadrados del local.

Interviene a continuación la Concejala del Grupo Socialista D^a Eva María Abad Medina, quien indica que las subidas propuestas oscilan entre el 4% y el 7%, con lo que se supera bastante el I.P.C. previsto por el gobierno central, en torno al 2'5%.

Sigue diciendo que el Grupo Socialista recogía como propuesta en su programa electoral la congelación de impuestos y sin embargo, no entienden como el Grupo Popular, que presume de la buena situación económica y de superávit en las cuentas del Ayuntamiento, tiene que presionar más fiscalmente a los ciudadanos.

Concluye manifestando que su Grupo considera que con una buena gestión se podría ahorrar dinero y no forzar a los ciudadanos de Archena a pagar más.

Por el Grupo Izquierda Unida interviene su portavoz D. Antonio Martínez Gómez, quien indica que el Grupo Popular presenta unas modificaciones de tasas, impuestos y precios públicos de forma conjunta, lo supone un gran inconveniente que impide que pueda apoyar ciertas cuestiones puntuales, ya que según se dijo

en Comisión Informativa, las modificaciones se tienen que votar de forma conjunta. En todo caso, dice, en general las subidas están muy por encima del I.P.C. previsto.

En lo que concierne a impuestos, dice, el I.B.I., si bien es cierto que se pasa del 0'57% al 0'60% del tipo impositivo, la subida real para 2004 es del 5'3%. Respecto al I.V.T.M., la subida lineal es del 8% y un coche de clase media pasa a pagar de 100 euros a 107,91. En el I.C.I.O. la subida también es superior al I.P.C. y se sitúa en el 7'1% y el incremento de la tasa sube hasta un 20% para una vivienda de tipo medio.

En cuanto a los precios públicos cita algunos ejemplos como el uso de la pista deportiva que, aunque sea solamente un redondeo de céntimos, se incrementa en el 12%, en la pista de tenis se sube un 9%, un 15% en las entradas de la piscina y un 10% en los bonos.

Referente a las tasas, los vados suben un 10% y la ocupación de la vía pública un 9%. En cuanto a la tasa por expedición de documentos administrativos entiende que hay algunos precios abusivos, como la obtención de cédula urbanística.

Finaliza D. Antonio Martínez Gómez diciendo que espera que todas estas subidas se conviertan en el próximo presupuesto en mejoras e inversiones para Archena.

En un segundo turno de debate, el portavoz del Grupo Popular D. Brígido F. Palazón Garrido reitera que las subidas están en torno al 5%.

Recuerda que ya explicó en Comisión Informativa que la tasa por el servicio de actuaciones urbanísticas había subido más y se había redondeado en una cantidad fija teniendo en cuenta que se debe gravar más a aquellos que promueven urbanizaciones y edificaciones por encima de los 100 millones de pesetas, ya que las tasas se pagan por la prestación de un servicio y este tipo de edificaciones requieren mucho tiempo de trabajo por parte de los técnicos.

Sigue diciendo que el portavoz de I.U. solamente ha hecho mención a las escasas subidas que superan el 5% pero no ha aludido a todas aquellas que se producen muy por debajo.

Argumenta el portavoz del Grupo Popular que los impuestos ni pueden ni deben bajarse en este momento. Indica que el dinero que se ingresa sale de los contribuyentes y del esfuerzo fiscal de cada Ayuntamiento. Para ello, recuerda que

la Administración del Estado todos los meses paga a este Ayuntamiento una cantidad de dinero, que es mayor o menor en función del esfuerzo fiscal. Dicho concepto se calcula en función de los impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos divididos por el número de habitantes, y según los últimos datos de los que se dispone Archena tiene un esfuerzo fiscal muy por debajo de la media regional, en concreto es el cuarto pueblo de la Región en el que menos pagan los ciudadanos.

Respecto a las palabras de la Concejala Socialista manifiesta que este Equipo de Gobierno no presume de superávit, sino que lo demuestra, cuando nunca antes se había conseguido en este Ayuntamiento. Por ello, es necesario mantener el esfuerzo fiscal y seguir cumpliendo con el programa electoral del Grupo Popular, en el que se refleja que nunca se subirían los impuestos por encima de la media regional, algo que como puede comprobarse se cumple totalmente.

Finaliza el Sr. Palazón Garrido comparando las distintas cantidades que se pagan en pueblos limítrofes en concepto de contribución urbana e impuesto de vehículos y en las que según dice puede apreciarse que Archena está muy por debajo de todos ellos.

Por el Grupo Socialista, D^a Eva María Abad Medina pide al portavoz Popular que le demuestre que el superávit del Ayuntamiento no está basado en la enajenación de bienes municipales, tales como solares.

Sigue diciendo que le gustaría que se midiese muy bien la carga financiera que supone tantas contrataciones de personal como se están llevando a cabo y que considera excesivas.

Concluye reiterando que no están de acuerdo en que se suban los impuestos por encima del I.P.C. y solicitando que conste que les hubiese gustado debatir y votar el incremento de tasas, precios públicos e impuestos por separado.

Interviene a continuación el portavoz del Grupo I.U. D. Antonio Martínez Gómez para reiterar que, a pesar de todos los argumentos del Concejale de Hacienda, hay que decir claramente que la subida de impuestos no es ni mucho menos la subida del I.P.C.

Sigue manifestando que le gustaría pagar los mismos tributos que en los pueblos limítrofes aludidos por el portavoz Popular siempre y cuando Archena contara con los servicios que tienen los ciudadanos de esos pueblos.

Argumenta también que la recogida de basuras se incrementa en un 9% y que no entiende como una fábrica de conservas paga menos por este concepto que un restaurante.

Finaliza el portavoz del Grupo I.U. reiterando sus anteriores manifestaciones sobre los incrementos del 10% y hasta del 20% en algunas tasas y precios públicos y anunciando que va a votar en contra de las modificaciones propuestas.

Cierra el debate el Sr. Alcalde diciendo que es evidente que a nadie le gusta subir los impuestos pero que hay que reconocer que es algo necesario porque se van a crear más servicios y eso supone un gasto. Entre esos servicios, dice, en poco tiempo se van a inaugurar el Palacete de Villarías, el Centro Cívico de La Algaida o el Pabellón del C.P. Alcolea Lacal, además de otros Centros como el de la Mujer o el de la Juventud que ya están en funcionamiento. Todo esto conlleva gastos en cuanto a conserjes, limpieza, mantenimiento, luz, etc. Además, se va a incorporar un nuevo Agente de Policía Local y se va a ampliar el servicio de recogida de basuras.

Sigue indicando que todas las subidas que se proponen, en su conjunto, van a suponer únicamente un incremento en los ingresos anuales en torno a 15 millones de pesetas, cantidad totalmente insuficiente para cubrir solamente los nuevos servicios que ha mencionado.

Argumenta el Sr. Alcalde que es muy normal que la oposición se oponga a las subidas de impuestos pero considera que también hay que ser consecuente con lo que se dice y con lo que se pide, porque, por ejemplo, dice, esta misma semana ha recibido escritos de la oposición en los que pide soterrar los contenedores, algo cuyo coste aproximado ascendería a 250 millones de pesetas.

Continúa ratificando que las subidas están en torno al 5% y que Archena sigue estando muy por debajo de la media regional y de los municipios limítrofes en cuanto a impuestos tan importantes como el I.B.I.

Referente a la venta de parcelas dice el Sr. Alcalde que, efectivamente, todos los Ayuntamientos, sean del signo político que sean, venden parcelas, algo que no está mal porque esos ingresos repercuten en todos los vecinos a la hora de elaborar los presupuestos.

Concluye diciendo que, aunque haya existido un único debate, y tras consultar con el Sr. Secretario, la votación podría hacerse por separado si es que la oposición decide apoyar alguna de las modificaciones.

Tras deliberar al respecto, se acuerda que la votación sea conjunta.

Sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (10), los votos en contra del Grupo Socialista (5) y del Grupo I.U. (1), y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas, Precios Públicos e Impuestos que se relacionan en el Anexo I de este acuerdo.

SEGUNDO.- Someter los expedientes a información pública por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante anuncio en el BORM y en un diario de los de mayor difusión en la Región (art. 17.2 L.H.L.).

TERCERO.- Caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

ANEXO I

TASAS:

TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

1.- **TARIFA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, TOLDOS, MARQUESINAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS:**

1.- Las tarifas por precio público, por tiempo irreducible, serán las siguientes:

A) Temporada de verano (1 de junio al 30 de septiembre).

Por dicho período irreducible, se satisfará por metro cuadrado:

ZONA	TARIFA 2004
Zona de 1ª	21,00.- euros/m2.
Zona de 2ª	10,50.- euros/m2.
Zona de 3ª	Suprimida.

B) Resto del año (de enero a mayo y de octubre a diciembre).

En dicho tiempo se satisfará como sigue:

a) MESAS:

ZONA	TARIFA 2004
Calles de zona 1ª	3,50.- euros/unidad.
Calles de zona 2ª	2,25.- euros/unidad.
Calles de zona 3ª	Suprimida.

b) SILLAS:

ZONA	TARIFA 2004
Calles de zona 1ª	0,85.- euros/unidad.
Calles de zona 2ª	0,60.- euros/unidad.
Calles de zona 3ª	Suprimida.

2.- Cuando la ocupación de mesas y sillas comprenda la colocación de toldos, paravientos, marquesinas y otros elementos análogos la cuota se aumentará un 25%".

2.- TARIFA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE:

	<u>TARIFA 2004</u>
1.- Por cada metro lineal o fracción de la entrada de vehículos entrada o paso de vehículos o carruajes en garajes de uso particular al año abonarán	Suprimida.
2.- Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruaje en garajes de uso particular que disponga de vado, disco o cualquier otra señalización que implique utilización exclusiva de la vía pública, al año abonarán	6,00.- euros.
3.- Por cada metro lineal o fracción de la entrada o	

paso de vehículos o carruajes en garajes públicos o para establecimiento industriales o comerciales, al año abonarán

Suprimida.

4.- Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruajes en garajes de uso público o para establecimientos industriales o comerciales que disponga de vado, disco o cualquier otra señalización que implique utilización exclusiva de la vía pública, al año abonarán

16,50.- euros.

3.- TARIFA POR QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA:

A) En general, al año en:

Tarifa 2004

=====	
<i>Calles de 1ª categoría</i>	<i>63,00.- euros.</i>
<i>Calles de 2ª categoría</i>	<i>42,00.- euros.</i>
<i>Calles de 3ª categoría</i>	<i>Suprimida.</i>

B) De periódicos y flores:

Tarifa 2004

=====	
<i>Calles de 1ª categoría</i>	<i>30,00.- euros.</i>
<i>Calles de 2ª categoría</i>	<i>20,00.- euros.</i>
<i>Calles de 3ª categoría</i>	<i>Suprimida.</i>

4.- TARIFA POR ANUNCIOS EN LA VÍA PÚBLICA:

Tarifa 2004

=====	
<i>- Vehículos de cualquier clase de tracción, desde los que se emitan o radien anuncios, por día</i>	<i>13,00.- euros.</i>

5.- TARIFA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS:

5.1 Por cada metro cuadrado o fracción y día abonarán en:

	MINIMO	TARIFA 2004
Calles 1ª categoría	8,00.- euros.	0,65.- euros.
Calles 2ª categoría	6,50.- euros.	0,45.- euros.
Calles 3ª categoría	Suprimida.	Suprimida.

5.2 Grúas:

Por cada grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, incluyendo ocupación de suelo al año, pudiéndose prorratear dicho importe 216,50.- euros.

6.- TARIFA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON BARRACAS, ATRACCIONES DE FERIA Y VENTA DE ARTÍCULOS FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE:

Tarifa 2004

A) Barracas y casetas de venta, de carácter fijo y permanente, que no exceda de 1,50 metros de largo y un metro de ancho:

En calles de 1ª categoría.....	62,00.- euros.
En calles de 2ª categoría.....	40,50.- euros.
En calles de 3ª categoría.....	Suprimida.

B) Eventuales, siempre que no excedan de la misma superficie, abonarán por día o fracción:

En calles de 1ª categoría	1,25.- euros.
En calles de 2ª categoría	1,25.- euros.
En calles de 3ª categoría	Suprimida.

Cualquiera que sea su clase, por metro cuadrado de más, se abonará el 50% de la cuota correspondiente.

C) Cuando se trate de espectáculos o recreos cuyas instalaciones se sitúen en la vía pública, se abonará por metro cuadrado y día o fracción en calles de la población 0,30.- euros.

D) Industrias callejeras y ambulantes, por cada día o fracción 0,60.- euros.

E) Cuando dichas industrias se ejerzan con vehículos de tracción mecánica, se abonará por día o fracción 1,25.- euros.

F) Cualquiera otros aprovechamientos especiales o análogos, se abonará por día o fracción 0,60.- euros.

7.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LICENCIA DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER:

7.1 Por la expedición de título acreditativo de la concesión de licencia para el indicado servicio, se abonará como cuota única:

A) En las licencias de clase A 23,00.- euros.
B) En las licencias de clase B 15,50.- euros.
C) En las licencias de clase C 8,00.- euros.

7.2 Por sustitución de vehículo adscrito a la licencia se abonará como cuota única:

A) En las licencias de clase A 12,50.- euros.
B) En las licencias de clase B 9,50.- euros.
C) En las licencias de clase C 4,75.- euros.

7.3 Por renovación del título, con motivo del cambio de titular de la licencia, se abonará como cuota única:

A) En las licencias de clase A:

1.- En los supuestos de transferencias entre parientes de primer grado, intervivos o mortis causa, y a favor del cónyuge viudo, las licencias de clase c): 23,00.- euros.

2.- En todos los supuestos: 16,00.- euros.

B) En las licencias de clase B:

1.- En los supuestos contemplados en los apartados 1 del epígrafe A: 16,00.- euros.

2.- En los demás supuestos: 12,00.- euros.

C) En las licencias de clase C:

1.- En los supuestos contemplados en el apartado 1 del epígrafe anterior: 12,00.- euros.

2.- En los demás supuestos: 9,00.- euros.

7.4 Carnet municipal del conductor: 12,00.- euros.
Renovación del carnet: 9,00.- euros.

7.5 Autotaxis con parada en el término municipal de Archena anualmente: 33,00.- euros.

8.- TARIFA DE RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO Y OTROS ANALOGOS, QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VIA PUBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA:

8.1 Las empresas de suministro de energía eléctrica en el Municipio, satisfarán el 1'5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal, u otro diferente si así se estableciese por Ley.

8.2 La compañía Telefónica de España, satisfará el 1'9 % de su facturación bruta en el Municipio, salvo que por Ley se establezca otro porcentaje diferente.

8.3 Las empresas de suministro de Gas en el Municipio, satisfarán el 1'5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal, u otro diferente si así se estableciese por Ley.

TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se modifica del artículo 6.3º, quedando de la siguiente forma:

"ARTICULO 6º.-

3.- Las cuotas serán las resultantes de aplicar las siguientes tarifas:

Epígrafe 3º.- Certificaciones.

<i>Diligencia de cotejo de documentos que no surta efectos en el Ayuntamiento, por documento</i>	<i>1,60.- euros.</i>
--	----------------------

Epígrafe 4º.- Documentos expedidos o extendidos por las Oficinas Municipales.

<i>Por cada documento que se expida en fotocopia, por página</i>	<i>0,30.- euros.</i>
--	----------------------

<i>Por cada contrato administrativo, que se suscriba de obras, bienes o servicios</i>	<i>25,00.- euros.</i>
---	-----------------------

Epígrafe 5º.- Documentos relativos a servicios de Urbanismo.

<i>- Por cada expediente de declaración de ruina de edificios</i>	<i>42,00.- euros.</i>
---	-----------------------

<i>- Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte</i>	<i>19,00.- euros.</i>
---	-----------------------

<i>- Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte</i>	<i>19,50.- euros.</i>
---	-----------------------

<i>- Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y muestras</i>	<i>8,00.- euros.</i>
--	----------------------

<i>- Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, licencias de obras, etc.</i>	<i>4,50.- euros.</i>
---	----------------------

<i>- Consulta de Ordenanzas de edificación</i>	<i>4,50.- euros.</i>
--	----------------------

<i>- Obtención de cédula urbanística</i>	<i>35,00.- euros.</i>
--	-----------------------

Epígrafe 6º.- Contratación de obras y servicios:

- Constitución, sustitución y devolución de fianzas para licitaciones y obras municipales, por cada acto	8,00.- euros.
- Certificaciones de obras, cada una	18,00.- euros.
- Acta de recepción de obras, cada una	81,50.- euros.

Epígrafe 7º.- Otros expedientes o documentos.

- Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifados	16,00.- euros.
---	----------------

Epígrafe 8º.- Expedición de placas autorizantes.

- Placas de Vado	24,50.- euros.
- Expedición de cualquier placa	78,00.- euros.

**TASA SOBRE PRESTACION DEL SERVICIO RELATIVO
A ACTUACIONES URBANÍSTICAS**

TARIFAS: La cuantía a exigir por esta Tasa, consistirá en una cuota fija, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras a realizar, con arreglo a las siguientes escalas:

A) OBRAS MAYORES:

PRESUPUESTO	AÑO 2004
<i>* Hasta 6.000,00 euros</i>	<i>30,00.- euros.</i>
<i>* Más de 6.000,01 euros hasta 18.000,00 euros</i>	<i>60,00.- euros.</i>
<i>* Más de 18.000,01 euros hasta 36.000,00 euros</i>	<i>150,00.- euros.</i>
<i>* Más de 36.000,01 euros hasta 54.000,00 euros</i>	<i>250,00.- euros.</i>
<i>* Más de 54.000,01 euros hasta 72.000,00 euros</i>	<i>400,00.- euros.</i>
<i>* Más de 72.000,01 euros hasta 90.000,00 euros</i>	<i>500,00.- euros.</i>
<i>* Más de 90.000,01 euros hasta 150.000,00 euros</i>	<i>600,00.- euros.</i>
<i>* Más de 150.000,01 euros hasta 200.000,00 euros</i>	<i>1.000,00.- euros.</i>
<i>* Más de 200.000,01 euros hasta 300.000,00 euros</i>	<i>2.000,00.- euros.</i>
<i>* Más de 300.000,01 euros hasta 500.000,00 euros</i>	<i>3.000,00.- euros.</i>
<i>* Más de 500.000,01 euros hasta 600.000,00 euros</i>	<i>4.000,00.- euros.</i>
<i>* Con presupuesto de más de 600.000,00 euros</i>	<i>5.000,00.- euros.</i>

B) OBRAS MENORES:

PRESUPUESTO	AÑO 2004
* Hasta 1.500,00 euros	15,00.- euros.
* Más de 1.500,01 euros hasta 3.000,00 euros	20,00.- euros.
* Más de 3.000,01 euros hasta 6.000,00 euros	30,00.- euros.
* Más de 6.000,00 euros	40,00.- euros.

**TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
CEMENTERIO MUNICIPAL**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1º.- Asignación de sepulturas y nichos:

A) Sepulturas y nichos perpetuos	16,00.- euros.
B) Sepulturas y nichos temporales	32,50.- euros.

Epígrafe 2º.- Asignación de terrenos para mausoleos, panteones y nichos:

- A) Por asignación de terrenos a particulares en el Cementerio Municipal por el tiempo máximo legal permitido: **94,50.- euros./m2/ bruto.**
- B) Por asignación de terrenos específicos a Compañías Aseguradoras que operan en el sector de vida y demás servicios funerarios: **190,00.- euros./m2/ bruto.**

Epígrafe 3º.- Permisos de construcción de mausoleos y panteones:

A) Permiso para construir panteones	140,00.- euros.
B) Permiso para construir sepulturas	140,00.- euros.
C) Permiso de obras de modificación de panteones	56,00.- euros.
D) Permiso de obras de reparación o adecentamiento en panteones	35,00.- euros.

Epígrafe 4º.- Registro de permutas y transmisiones:

- A) Inscripción en los Registros Municipales de cada permuta que se conceda, la sepul-

tura o nichos dentro del Cementerio 12,50.- euros.

B) Por cada inscripción en los Registros Municipales de transmisión de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos, a título de herencia entre padres, cónyuges e hijos 12,50.- euros.

C) Por inscripción de las demás transmisiones de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos 12,50.- euros.

Epígrafe 5º.- Inhumaciones, Exhumaciones y Reinhumaciones:

A) En mausoleo, panteón, sepultura o nicho perpetuo o temporal por cuerpo, incluidos los materiales de cerramiento 60,00.- euros.

Epígrafe 6º.- Conservación y Limpieza:

A) Por retirada de tierra, escombros y limpieza de sepulturas 8,50.- euros.

B) Por realización de reparaciones o de trabajos de conservación y limpieza bien a instancia de parte o bien de oficio, cuando, requerido para ello, el particular no atendiese el requerimiento en plazo concedido al efecto, además del valor de los materiales empleados, se exigirá por cada operario y hora 7,00.- euros.

TASA EXIGIDA POR LA REALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

"Modificación de los epígrafes 3º y 4º del Artículo 7º de la vigente ordenanza, quedando como sigue:

A) 1.- Establecimientos o locales sujetos a la Ley 1/95 de 8 de Marzo de la Comunidad Autónoma de Murcia:

<u>m2.</u>	<u>Cuota Fija</u>	<u>Cuota por</u>
De 0 a 100 m2 euros	100,00 euros	2,00
De 101 a 200 m2 euros	200,00 euros	2,50
De 201 a 300 m2 euros	300,00 euros	3,00
De 301 a 500 m2 euros	500,00 euros	3,50
De 501 a 800 m2 euros	1.000,00 euros	4,00
De 800 en adelante. euros	2.500,00 euros	4,50

6- Cambio de titularidad.- El cambio de titularidad de cualquier actividad siempre que no se modifique el domicilio de la misma se liquidara el **60 %** de la cuota resultante a pagar en la correspondiente tasa de apertura regulada en el apartado anterior.

B) Se establecen las siguientes Tasas para la realización administrativa de la licencia de apertura, con carácter específico en los siguientes establecimientos:

1.- Actividades comerciales con superficie de sala de venta igual o superior a 500 m2 y en la que en la misma se vendan diversidad de productos abonarán: **14.000,00 euros.**

2.- Oficinas bancarias y entidades financieras: **7.050,00 euros.**

3.- Discotecas y Salas de Fiestas: **3.500,00 euros.**

4.- Gasolineras y Estaciones de Servicio: **7.050,00 euros.**

5.- Cafeterías, bares, tabernas, pubs, restaurantes y similares **400,00 euros.**

La tarifa B) siempre deberá ser de mayor cuantía económica que la tarifa del apartado A), de no ser así se aplicaría la tarifa del apartado A).

**TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LONJA,
PLAZAS DE ABASTOS Y MERCADO SEMANAL**

TARIFAS SERVICIO LONJAS Y MERCADOS

Por autorización o permiso municipal y la ocupación y disfrute de casetas o puestos públicos de venta:

A) Mercado Municipal:

	<i>Derecho de Concesión de permiso</i>	<i>Tasa por ocupación y disfrute de casetas y puestos de venta al mes</i>
a) Casetas o puestos fijos de ángulo, cada una	62,00.- euros.	36,50.- euros.
b) Casetas o puestos fijos de 1ª categoría (más de 12 m2).	118,00.- euros.	71,50.- euros.
c) Casetas o puestos fijos de 2ª categoría (más de 10 m2).	62,00.- euros.	36,50.- euros.
d) Casetas o puestos fijos de 3ª categoría (más de 10 m2).	36,50.- euros.	22,00.- euros.
e) Puestos eventuales fijos, por cada metro cuadrado en Mercado	7,50.- euros.	1,25.- euros.
f) Casetas de cantina-bar cada uno	65,00.- euros.	45,50.- euros.

B) Puestos de venta situados en la vía pública con ocasión del mercado semanal:

	<u>TASA 2004</u>
a) Derechos de concesión de permiso para ocupar la vía pública, durante el año	11,50.- euros.
b) Tasa por utilización y aprovechamiento especial de los puestos, por metro cuadrado de superficie, por día o fracción.....	1,25.- euros.

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA DE ARCHENA

A). AUTORIZACION DE ACOMETIDAS.

A.1. Autorización de acometidas a las redes de abastecimiento y saneamiento en casco urbano.

Abastecimiento	37,358.- euros.
Saneamiento	37,358.- euros.

A.2. Normas de aplicación. Con el requerimiento del servicio por el solicitante, se inicia la prestación del mismo. La solicitud se efectuará en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas. El importe de esta tasa se ingresará en la forma y modo que especifique dicho Servicio Municipal. Además por éste, se requerirá al solicitante fianza para responder de roturas y otros desperfectos en los bienes de carácter público. El ingreso y la devolución se efectuará previo cumplimiento de los tramites y verificación de los mismos por el Servicio Municipal de Aguas.

A.3 Autorización de acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en zonas de huerta y diseminados:

Abastecimiento	217,947.- euros.
Saneamiento	217,947.- euros.

A.4. Normas de aplicación: los ingresos por esta tasa se destinarán a la creación de un fondo de renovación y ampliación de redes de suministro de agua potable en zonas de huerta y diseminados de conformidad con los informes técnico-económicos del Servicio Municipal de Agua.

B). TARIFA POR LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

- Alcantarillado:	Mínimo 20 m3.	0,205.- euros/m3/consumido.
	Resto.	0,205.- euros/m3/consumido.

C). TARIFA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Doméstica:

Mínimo 20 m3.	0,521.- euros/m3.
De 21 a 35 m3.	0,684.- euros/m3.
De 36 a 60 m3.	0,817.- euros/m3.

Más de 60 m3. 0,940.- euros/m3.

Industrial:

Mínimo 20 m3. 0,735.- euros/m3.

Resto. 0,735.- euros/m3.

D). TARIFA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES.

Única trimestral 1,001.- euros/trim./contador.

E). TARIFA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA RETIRADO EN CUBAS.

Metro cúbico de agua. 3,01.- euros.

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA

Nº	TÍTULO	EPÍGRAFE	TASA 2004
<u>A.-</u>	<u>VIVIENDAS</u>		
A)	VIVIENDAS		17,03
eur/Trim.			
<u>B.-</u>	<u>ALOJAMIENTOS</u>		
B.1	PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES		57,76
eur/Trim.			
B.2	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 1*		144,39
eur/Trim.			
B.3	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 2*		288,77
eur/Trim.			
B.4	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 3*		433,16
eur/Trim.			
B.5	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 4*		577,54
eur/Trim.			
B.6	BALNEARIO DE ARCHENA		5.242,37
eur/Trim.			
B.7	PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS		4.072,44
eur/Trim.			

<u>C.- ALIMENTACIÓN</u>		
eur/Trim.	C.1 TIENDAS DE ALIMENTACIÓN	74,04
eur/Trim.	C.2 PESCADERÍAS, CARNICERÍAS Y SIMILARES	133,28
eur/Trim.	C.3 ALMACENES MAYORISTAS	107,37
eur/Trim.	C.4 AUTOSERVICIOS	133,28
eur/Trim.	C.5 COMERCIOS Y SUPERMERCADOS QUE DEPOSITEN MAS DE 50 KGS. DIARIOS	2.036,22
<u>D.- RESTAURACIÓN</u>		
eur/Trim.	D.1 BARES	74,04
eur/Trim.	D.2 CAFETERÍAS Y PUBS	70,35
eur/Trim.	D.3 RESTAURANTES	170,30
<u>E.- ESPECTÁCULOS</u>		
eur/Trim.	E.1 CINES Y TEATROS	44,43
eur/Trim.	E.2 SALAS DE FIESTAS Y DISCOTECAS	151,80
<u>F.- DIVERSOS</u>		
eur/Trim.	F.1 TIENDAS EN GENERAL	44,43
	fotógrafos	
	ópticas	
	dietética	
	lencerías	
	todo 100	
	piensos	
	video-club	
	relojerías	
	asaderos pollos	
	ropa	
	electrodomésticos; ferreterías	
	floristerías	

	<i>regalo</i>	
	<i>panaderías</i>	
	<i>confiterías</i>	
	<i>heladerías</i>	
	<i>librerías</i>	
	<i>estancos</i>	
	<i>imprentas</i>	
	<i>otras tiendas</i>	
	<i>zapaterías</i>	
F.2 eur/Trim.	DESPACHOS	44,43
	<i>asesorías y seguros</i>	
	<i>agencias portes</i>	
	<i>agencias inmobiliaria</i>	
	<i>agencias transportes</i>	
	<i>academias</i>	
F.3 eur/Trim.	FARMACÍAS	133,28
F.4 eur/Trim.	TALLERES	85,15
F.5 eur/Trim.	CENTROS OFICIALES	170,30
	<i>cámara agraria</i>	
	<i>institutos</i>	
F.6 eur/Trim.	RESIDENCIA MILITAR	1.902,95
F.7 eur/Trim.	OFICINAS BANCARIÁS, IBERDROLA	185,11
F.7 eur/Trim.	PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIÓN	44,43
F.8 eur/Trim.	PELUQUERÍAS	44,43
F.9 eur/Trim.	DENTISTAS Y ANÁLISIS	70,35
F.10 eur/Trim.	CARPINTERÍAS	70,35
F.11 eur/Trim.	CRISTALERÍAS	70,35
F.12 eur/Trim.	AUTOESCUELAS	70,35
F.13 eur/Trim.	FÁBRICAS ALIMENTACIÓN <i>conservas</i>	125,87

	patatas	
eur/Trim.	F.14 FÁBRICAS ALIMENTACIÓN	103,66
	helados	
	embutidos	
eur/Trim.	F.15 ALMACENES MUEBLES	70,35
	F.16 LAVADEROS	85,15
eur/Trim.	F.17 GASOLINERAS	151,80
	F.18 QUÍMICOS	151,80
eur/Trim.	F.19 FCA. MARMOL	44,43
	F.21 INDUSTRIAS QUE PRODUZCAN MAS DE 1 CONTENEDOR DE R.S.U.	1.009,70
eur/Trim.	F.20 VIVIENDAS DESHABITADAS	6,61
eur/Trim".		

PRECIOS PÚBLICOS:

1.- PRECIO PÚBLICO POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

	Luz natural	Luz eléctrica
	=====	=====
-Pista de Tenis/ hora	2,50.- euros	4,00.- euros.
-Pista Polideportiva/hora	3,50.- euros	5,00.- euros.
-Pabellón cubierto/hora	8,50.- euros	11,50.- euros.
-Pabellón cubierto Fuensanta/hora	7,00.- euros	10,00.- euros.
-Campo de fútbol tierra/hora	8,50.- euros	13,00.- euros.
-Frontón/hora	2,50.- euros	4,00.- euros.
-Gimnasio, entrada individual/hora	1,00.- euros	

2.- PRECIO PÚBLICO PISCINA MUNICIPAL

LABORALES:

	TARIFA
	=====
GENERAL MAYORES	3,00.- euros.
GENERAL NIÑOS	1,50.- euros.

ENTRADA SIN BAÑO 1,50.- euros.

FESTIVOS:

TARIFA

=====

GENERAL MAYORES 3,00.- euros.
GENERAL NIÑOS 1,70.- euros.
ENTRADA SIN BAÑO 1,70.- euros.

ABONO 20 BAÑOS GENERAL. 22,00.- euros.
(Baños de Lunes a Domingo)

3.- PRECIO PÚBLICO POR INSCRIPCIÓN EN ESCUELAS DEPORTIVAS

- Curso de Natación, (hasta 16 años) 25,50.- euros.
- Curso de Natación, (Mayor de 16 años) 30,00.- euros.
- Tenis, al mes 9,00.- euros.
- Gimnasia mantenimiento, al mes. 11,50.- euros.
- Gimnasia rítmica, al mes 9,00.- euros.
- Artes marciales, al mes 9,00.- euros.
- Fútbol, Fútbol-sala, ajedrez, Balonmano,
Baloncesto, Voleibol, Aeromodelismo,
Atletismo, y Polideportiva Genérica, al mes 9,00.- euros.

**4.- PRECIO PUBLICO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA
LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.**

1.- Cuota mensual fija. 32,50.- euros.

2.- Complemento por Declaración de la Renta a sumar a la cuota:

GRUPO A:

Hasta 7.212,00 euros 8,50.- euros.

GRUPO B:

Más de 7.212,00 euros hasta 12.020,00 euros 14,00.- euros.

GRUPO C:

Más de 12.020,00 euros hasta 24.040,00 euros 19,00.- euros.

GRUPO D:

Más de 24.040,00 euros 25,00.- euros.

3.- Precios comedor:

- Niños E.I.M.A.	3,00.- euros/niño/día.
- Niños C.P. Miguel Medina	4,50.- euros/niño/día.
- Profesores C.P. Miguel Medina	7,00.- euros/profesor/día.

5.- TARIFA POR ASISTENCIA A ACTIVIDADES CULTURALES Y PARTICIPACIÓN EN CURSOS EDUCATIVOS

<u>Tarifa</u>	<u>2004</u>
5.1	1,50.- euros.
5.2	3,50.- euros.
5.3	7,00.- euros.
5.4	10,00.- euros.
5.5	13,50.- euros.
5.6	18,00.- euros.
5.7	20,50.- euros.
5.8	25,00.- euros.
5.9	27,00.- euros.
5.10	30,00.- euros.
5.11	35,00.- euros.
5.12	38,00.- euros.
5.13	40,00.- euros.

Las tarifas serán aplicada teniendo en cuenta el coste del curso o actividades y prorrateándose entre la previsión de asistentes. La convocatoria de curso o actividad incluirá la propuesta de liquidación de la tarifa que corresponda, previo el estudio que incluya la valoración coste/participante previsto. Podrán establecerse tarifas que sean inferiores o superiores, en cuanto a su rendimiento previsto al coste total de la actividad, en función de la finalidad, del fomento benéfico, cultural o educativa”.

IMPUESTOS:

1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

	<u>Tipo Impositivo</u>
A). BIENES DE NATURALEZA URBANA	0'60 %

Artículo 4º b.- Las viviendas desocupadas tendrán un incremento en la cuota del 25%.

2.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Artículo 3º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio queda fijado en el 1'50 para el año 2004.

Artículo 4º.- 1) La cuota tributaria a exigir por este Impuesto será la concretada en las siguientes cuantías y epígrafes:

<u>POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO</u>	<u>CUOTA 2004</u>
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	18,93.- euros.
De 8 hasta 11'99 caballos fiscales	51,12.- euros.
De 12 hasta 15'99 caballos fiscales	107,91.- euros.
De 16 hasta 19'99 caballos fiscales	134,42.- euros.
De 20 caballos fiscales en adelante	168,00.- euros.
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	124,95.- euros.
De 21 a 50 plazas	177,96.- euros.
De más de 50 plazas	222,45.- euros.
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	63,42.- euros.
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	124,95.- euros.
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos carga útil	177,96.- euros.
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	222,45.- euros.
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	26,51.- euros.
De 16 a 25 caballos fiscales	41,66.- euros.
De más de 25 caballos fiscales	124,95.- euros.
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	26,51.- euros.
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	41,66.- euros.
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	124,95.- euros.
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	6,63.- euros.

Motocicletas hasta 125 c.c	6,63.- euros.
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c	11,36.- euros.
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c	22,73.- euros.
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c	45,44.- euros.
Motocicletas de más de 1.000 c.c	90,87.- euros.

2) Los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su matriculación, gozarán de una bonificación del 100% en la cuota del impuesto. En caso de que la fecha de matriculación no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo de variante se dejó de fabricar.

3.- IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 8º.-

...

2).- El incremento real se obtiene aplicando sobre el valor del terreno en el momento del devengo, el porcentaje que resulte del cuadro siguiente:

a) Periodo de 1 hasta 5 años	3'1
b) Periodo de hasta 10 años	2'8
c) Periodo de hasta 15 años	2'7
d) Periodo de hasta 20 años	2'7

...

Artículo 9º.- La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo siguiente: 25 % del valor resultante”.

Asimismo se añade lo siguiente:

“Disposición Adicional: La presente Ordenanza, con sus modificaciones, entrará en vigor en 1 de enero de 2004, comenzando su aplicación una vez publicada en el BORM”.

4.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Se proponen las siguientes modificaciones de la Ordenanza Reguladora:

“Artículo 2º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la mínima fijada en las tarifas vigentes o modificadas en el ejercicio correspondiente, incrementadas con:

- a) La aplicación de la escala de coeficientes de situación a que se refiere el Art. 88 de la LRHL que, atendiendo a la situación física del establecimiento, se establece, según categoría de calles:

- Polígono Industrial, índice	1'0
- Resto del Término , índice	1'1

Artículo 3º.- SUPRIMIDO.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día 1 de enero de 2004, comenzando su aplicación tras la publicación en el BORM.”

5.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifica lo siguiente:

“Artículo 7º.- 1) La cuota de este impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo de gravamen del **3,00 %**.

2) Se establece una bonificación del 35 % de la cuota resultante para las construcciones e instalaciones en el polígono industrial de titularidad municipal.

3) Los titulares que construyan Hoteles y Residencias para Personas Mayores , tendrán una bonificación del 95 % de la cuota resultante.

4) Se establece una bonificación del 25 % para las viviendas de Protección Oficial.

5) Las viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tendrán una bonificación del 50 %.

Se modifica asimismo el artículo 13º, quedando como sigue:

Artículo 13º.- La presente ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2004, previa la correspondiente publicación en el BORM.”

Se añade lo siguiente:

Disposición Final.- Queda derogado cuanto se oponga a la presente Ordenanza, a la regulación legal de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, o sus modificaciones, así como la legislación directamente aplicable a este tributo.

2.- DICTAMEN A LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE RECOGIDA DE BASURAS SUSCRITO CON LA EMPRESA BANALVA S.L.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Seguridad de fecha 31 de octubre de 2003 y del expediente de referencia para la revisión del canon del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria con la empresa BANALVA S.L. para el ejercicio 2003.

La propuesta de revisión es la siguiente:

REVISIÓN CANON AÑO 2003

- SERVICIOS ORDINARIOS	302.666,59 Euros.
- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	80.467,91 Euros.
- GASTOS GENERALES 2% S/ 383.134,50	7.662,69 Euros.
- BENEFICIO INDUSTRIAL 2,5% S/ 383.134,50	9.578,36 Euros.
- SUMA TOTAL	400.375,55 Euros.
- I.V.A. 7%	28.026,29 Euros.
- TOTAL ANUAL	428.401,84 Euros.
- CUOTA MENSUAL	35.700,15 Euros.

El Presidente concede la palabra al Concejal Delegado de Hacienda D. Brígido F. Palazón Garrido, quien explica que, como en años anteriores, y en virtud de la previsión recogida en el contrato de concesión del servicio, por el adjudicatario se ha solicitado la revisión de los precios de dicha prestación, que viene a representar la subida del I.P.C. normal y la subida superior del convenio colectivo de los trabajadores de este sector debido al plus de peligrosidad y nocturnidad.

Finaliza indicando que la cantidad a abonar al concesionario es de 428.401,84 Euros, con una cuota mensual de 35.700,15 Euros.

Interviene a continuación la Concejala del Grupo Socialista D^a Eva María Abad Medina, quien indica que no tienen inconveniente alguno con la revisión propuesta, si bien pide al Grupo Popular que compruebe con documentos que todas las partidas se cumplen. Además solicita tener acceso a dicha documentación, es decir, modificaciones sobre el contrato inicial, nóminas, TC1, gasto de traslado a planta, etc.

Por el Grupo Izquierda Unida, su portavoz D. Antonio Martínez Gómez afirma que suscribe lo dicho por la Concejala Socialista.

Cierra el portavoz del Grupo Popular D. Brígido F. Palazón Garrido diciendo que está totalmente de acuerdo en que cualquier empresa que trabaje para la Administración debe estar controlada por los servicios técnicos.

No promoviéndose más debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la unanimidad de sus 16 miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la revisión del canon anual en el contrato de concesión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria para el año 2003, en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa BANALVA S.L., a la Concejala Delegada del Servicio y a los servicios de Intervención y Tesorería.

3.- APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente de referencia y de los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Bienestar Social en sesión de fecha 31.10.03, en la que se dictaminó desfavorablemente la moción del Grupo Socialista y favorablemente la moción del Grupo Popular, ambas referentes a la gratuidad de los libros de texto.

La Presidencia concede la palabra a la Concejala del Grupo Socialista D^a Antonia Dolores Campuzano Ruiz, quien indica que estarían dispuestos a votar afirmativamente a la moción del Grupo Popular si en la misma, como enmienda, se hace constar el compromiso verbal del Ayuntamiento para que de forma

gradual se implante la gratuidad de los libros de texto para todos los alumnos de primaria y secundaria, no solamente la concesión de ayudas.

Sigue diciendo que consideran que la moción del Grupo Popular no es más que una simple declaración de intenciones que se basa en la concesión de ayudas para algunos escolares, ya que los baremos establecidos para la consecución de las ayudas hacen que éstas solamente lleguen a algunos alumnos, quedando fuera otros que quizás sean los que más lo necesitan. Por ello, creen que el Partido Popular está incumpliendo su promesa electoral.

Concluye la Sra. Campuzano Ruiz diciendo que el Grupo Socialista solicita al Partido Popular un compromiso con fechas para el cumplimiento de su programa electoral en cuanto a la gratuidad de los libros de texto, con o sin ayudas de la Comunidad Autónoma.

Interviene a continuación el Concejal Delegado de Educación D. Francisco J. Fernández Reina para decir que la implantación de la gratuidad de los libros de texto es progresiva y que es excesivo decir que se incumple cuando tan solo se llevan 4 meses de legislatura.

Sigue indicando que la diferencia del Partido Popular en los compromisos electorales sobre este tema es que dicho compromiso lo adquiere la Consejería de Educación que es quien lo tiene que llevar a cabo y a quien se insta su ejecución. De lo contrario sería asumir competencias sin librar el importe correspondiente. Además, dice, lo que el Grupo Popular plantea es la gratuidad total de los libros y no dejarlos en depósito a los alumnos y que después van rotando.

Recuerda el Sr. Fernández Reina que en 1996 el Partido Popular empezó creando las primeras ayudas para la enseñanza no obligatoria con un importe de 108 millones de pesetas y que en la actualidad hay destinados 452 millones de pesetas, lo que supone quintuplicar este tipo de ayudas. Recuerda también que el compromiso es un aumento cualitativo en cuanto a que las personas a las que afecta cada vez serán más, y cuantitativo en tanto que las ayudas serán superiores progresivamente, si bien aquí surge el problema de ver cómo se cuantifica todo esto, ya que cada colegio y cada profesor tienen su propia autonomía para la elección de libros, métodos y proyectos pedagógicos, etc. Por lo tanto, hay que entender que es muy complicado.

En todo caso, concluye, se está intentando y las ayudas se van aumentando, pero lo que sí tiene claro este Equipo de Gobierno es que no va a asumir unos gastos que no vienen con una dotación presupuestaria cuando hay

otros muchos gastos que asumir obligatoriamente.

Hace uso de la palabra a continuación el portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Antonio Martínez Gómez para manifestar que la moción que presenta el Grupo Popular es una copia literal de la que I.U. presentó en el mes de junio y que fue rechazada en el Pleno ordinario del mes de julio. Recuerda que dicha moción recogía en su parte dispositiva dos puntos: 1º) Instar al gobierno regional a que se implantara la gratuidad de los libros de texto a la mayor brevedad y 2º) Realizar un estudio de viabilidad de la medida para implantarla a nivel municipal.

Sigue indicando que no entiende que el Partido Popular se comprometa a que el gobierno regional asuma la gratuidad de los libros de texto. Aún así, dice, va a apoyar la propuesta del Grupo Popular, que aprobó una enmienda que hizo I.U., de modo que espera que ésta quede así: “El Pleno del Ayuntamiento de Archena insta al gobierno regional para que lleve a cabo gradualmente a lo largo de la presente legislatura la generalización de las ayudas para la compra de libros de texto y material escolar a todos los alumnos de enseñanza obligatoria hasta alcanzar el 100% del coste real y que la educación obligatoria sea gratuita”.

Interviene de nuevo la Concejala Socialista D^a Antonia Dolores Campuzano Ruiz, quien dice que no es su intención agobiar a este gobierno municipal con solamente cuatro meses de legislatura, pero considera que no se puede decir que van a ir dando libros gratis poco a poco y que debería ser más explícito y comprometerse a fechas concretas para cursos concretos.

Más adelante, el Sr. Alcalde explica que los modelos propuestos por P.P. y P.S.O.E. para la gratuidad de libros de texto son totalmente distintos. Mientras que el P.S.O.E. propone que el Ayuntamiento compre libros que tienen que durar un periodo de 3 años durante los cuales se van pasando de unos niños a otros, el P.P. propone conceder una ayuda y con ella los padres compran libros donde quieren y se quedan con ellos para siempre. Según este modelo, dice, en el curso que ha finalizado, 45.000 de los 120.000 alumnos de la región ya han dispuesto de ayudas para libros, es decir, uno de cada tres, y el compromiso es que durante los cuatro años de legislatura esas ayudas se generalicen para todos.

Otra diferencia importante, dice, es que el modelo del P.S.O.E. propone que esas ayudas las pague el Ayuntamiento, mientras que el P.P. propone que lo haga la Comunidad. Considera absurdo gastar dinero en algo que te lo van a pagar.

Sigue el Sr. Alcalde diciendo que una tercera diferencia está que el

P.S.O.E. propone libros gratis, mientras que el P.P. ofrece ayudas para que los libros sean gratis, pero una ayuda tasada, porque ¿qué se entiende por libros gratis?, ¿8 libros, 5 y 3 cuadernillos, 15 libros, ...?. Considera que esto es muy genérico y que cada profesor es de una opinión.

Finalmente, dice, el P.S.O.E. propone la gratuidad por cursos, mientras que el P.P. ofrece que se haga progresivamente empezando por los alumnos con menos recursos independientemente del curso en el que estén.

Interviene a continuación el portavoz del Grupo Izquierda Unidad D. Antonio Martínez Gómez, quien reitera que la moción del Grupo Popular es una copia de otra del Grupo I.U.

Sigue diciendo que el Sr. Alcalde hace una declaración de muy buenas intenciones pero que el Grupo Popular no se compromete a solicitar y a instar a que las ayudas alcancen el 100% del costo real y que por tanto los libros sean totalmente gratuitos.

Concluye indicando que quizás apoye la moción del P.P. pero que es un brindis al sol.

Debatido ampliamente el asunto, la Presidencia somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Socialista, con el siguiente resultado:

- Votos afirmativos: 6 de los Grupos Socialista e Izquierda Unida.
- Votos negativos: 10, del Grupo Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia la enmienda es desestimada.

Seguidamente la Presidencia somete la votación la enmienda presentada por el Grupo Izquierda Unida, arrojando el siguiente resultado:

- Votos afirmativos: 6 de los Grupos Socialista e Izquierda Unida.
- Votos negativos: 10, del Grupo Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia también es desestimada la enmienda del Grupo I.U.

Finalmente se somete a votación la moción presentada por el Grupo Popular sobre la gratuidad de libros de texto, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos afirmativos: 11, de los Grupos Popular e Izquierda Unida.
- Votos negativos: 5 del Grupo Socialista.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprueba dicha moción, cuya parte dispositiva dice:

“El Pleno del Ayuntamiento de Archena insta al Gobierno de la Región para que lleve a cabo gradualmente, a lo largo de la presente legislatura, la generalización de las ayudas para la compra de libros de texto y material escolar a todos los alumnos de enseñanza obligatoria”.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA RECHAZANDO LAS DECLARACIONES DE D. PASCUAL MARAGALL SOBRE EL TRASVASE DEL EBRO.

Se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 03.11.03, favorable a la aprobación de la moción presentada por el Grupo Popular para rechazar las manifestaciones de D. Pasqual Maragall sobre el trasvase del Ebro y el uso del agua en el Levante español. Dicha moción, en su parte dispositiva, dice literalmente:

“El Ayuntamiento de Archena rechaza todas las manifestaciones del presidente de los Socialistas catalanes, Pasqual Maragall, referidas al uso del agua en el Levante español, porque constituyen un insulto intolerable al conjunto de la sociedad murciana y en especial a sus agricultores, que no debe ser permitido por este Ayuntamiento como representante de todos los habitantes de Archena y exige a D. Pasqual Maragall la rectificación inmediata de dichas manifestaciones en todos sus términos”.

Interviene el Sr. Alcalde para recordar las palabras manifestadas por D. Pasqual Maragall, candidato del P.S.O.E. a la Generalitat, en el sentido de que *“el P.H.N. es absurdo y un gasto inútil, en Cataluña no sobra agua, cada uno debe ser autosuficiente, si me convierto en Presidente no daré ni una gota de agua del Ebro a Valencia y Murcia, no tiene sentido que si no tenemos agua y es cara se la enviemos a quienes ahorran menos, ... etc”.* Tras estas manifestaciones, dice, el Partido Popular ha presentado en varios Ayuntamientos y en la Asamblea Regional una moción por la que se rechazan las críticas realizadas, ya que considera que no es de recibo que se quiera negar el agua

diciendo que el uso en la Región de Murcia es un despilfarro y que los agricultores murcianos no saben utilizar el agua.

Continúa indicando que estas afirmaciones han indignado a la sociedad murciana en general y provocado, entre otras, las siguientes reacciones:

- *“Maragall habla desde el radicalismo y insolidaridad”* (D. Ramón Luis Valcárcel, Presidente de la C.A.R.M.); *“Se trata de una salida de tono inadmisibile”* (Secretario General del P.S.O.E. en la Región); *“Maragall es un justiciero que decide quien ahorra y quien no”* (D. Eduardo Zaplana, portavoz del Gobierno); *“Sus palabras son un insulto y una ofensa para la ciudadanos de la Región”* (portavoz del P.S.O.E. en Lorca); *“El líder Socialista estafa al personal al hacer propuestas tan radicales”* (Consejero de C.I.U. en Cataluña); *“Sus palabras no se corresponden con la realidad de Valencia”* (Secretario General del P.S.O.E. en la Comunidad Valenciana); *“Si conociera Almería sabría como se valora y lo que representa una gota de agua”* (Consejero Socialista en Andalucía), ... etc.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que las palabras del Sr. Maragall están totalmente fuera de tono porque en la Región de Murcia se aprovecha hasta la última gota de agua y las cifras cantan por sí solas. Afirma que mientras los agricultores en Cataluña están gastando 5.393 m³ de hectárea al regar, en Murcia se están gastando 2.925 m³, prácticamente la mitad. Además, concluye, cada murciano gasta 33 litros menos de agua al día que un catalán.

A continuación la Presidencia concede la palabra al Concejal del Grupo Socialista D. Joaquín Gómez Guardiola, quien presenta la siguiente enmienda a la moción del Grupo Popular, que en su parte dispositiva dice: ***“El Ayuntamiento de Archena rechaza todas las manifestaciones del presidente de los Socialistas catalanes Pasqual Maragall, del candidato Popular Suárez Illana y del Presidente de los Populares argoneses, referidas al uso del agua en el Levante español, porque constituyen un insulto intolerable al conjunto de la sociedad murciana y en especial a sus agricultores, que no debe ser permitido por este Ayuntamiento como representante de todos los habitantes de Archena y exige a los tres Sres. arriba mencionados a la rectificación inmediata de dichas manifestaciones en todos sus términos”***.

Finaliza solicitando que, toda vez que las manifestaciones de los citados políticos son en el mismo sentido, sean reprobadas por este Pleno.

Por el Grupo Izquierda Unida, su portavoz D. Antonio Martínez Gómez afirma que se está cometiendo una presunta ilegalidad, ya que la Comisión Informativa de Hacienda donde se trató este asunto fue convocada un viernes a las 20 horas para su celebración el lunes a las 18 horas, sin que se especifique

que es una sesión extraordinaria urgente ni se justifique la urgencia. Seguidamente da lectura al art. 84 del R.O.F., que dice que entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo casos de sesiones extraordinarias urgentes debidamente motivadas. Por tanto considera que el dictamen que se presenta es ilegal. Además, dice, también duda de la legalidad de tratar este asunto en la Comisión Informativa de Hacienda y no en la de Urbanismo.

Sigue diciendo que quiere denunciar que en este Ayuntamiento se utiliza una "ley del embudo" por la que se habla de lo que el Grupo Popular quiere, aunque no sea urgente, y sin embargo se obvia tratar mociones que piden expresamente su debate en Pleno y algunas se desvían a la Comisión de Gobierno.

Respecto a las declaraciones de D. Pasqual Maragall entiende que ni hay que sacarlas de contexto ni merecen tan siquiera que se pierda el tiempo en reprobarlas y en solicitar su rectificación.

Continúa indicando D. Antonio Martínez Gómez que existe un abuso del P.H.N. por parte del Partido Popular que tiene más que ver con sus apetencias electorales que con el compromiso claro de establecer políticas hidrológicas sostenibles ajustadas a las necesidades reales de la Región de Murcia.

Finaliza diciendo que el P.P. lleva ocho años gobernando en Murcia, en Madrid y tiene mayoría en el Parlamento de Bruselas y que no llega a entender como no llevan a cabo la Ley del P.H.N.

En un segundo turno de debate, el Sr. Alcalde explica que el Sr. Secretario le ha informado esta mañana que la convocatoria de la Comisión ha sido correcta. Además, existe la posibilidad, que no se ha ejercido, de incluir en el orden del día del Pleno todos los puntos que se quiera sin que hayan sido dictaminados, ratificando su inclusión en el orden del día antes de su debate, para lo cual el P.P. tiene mayoría.

Respecto a las alusiones sobre el P.H.N. afirma que no va a perder el tiempo en contestar al Grupo I.U. porque todo el mundo sabe que están en contra del mismo y del trasvase del Ebro en toda España, opinión respetable que le ha supuesto perder muchos votos en Archena y quedarse sin Concejales en Murcia.

En cuanto a los argumentos del P.S.O.E. considera que esta noche ha perdido una ocasión muy importante de dejar las cosas claras sin poner excusas

absurdas, que es lo que han hecho otros compañeros del mismo partido en otros muchos sitios, donde ninguno de ellos ha mencionado los nombres que en la enmienda del Grupo Socialista se citan, ya que en el fondo se sabe que no se está discutiendo sobre eso. La realidad, dice el Sr. Alcalde, es que todo el mundo sabe quien está a favor en toda España del P.H.N., quien está en contra y quien está poniendo trabas en Europa para su financiación.

Concluye diciendo que las palabras del Sr. Maragall no son unas simples manifestaciones fuera de tono y recuerda que el P.S.C., Esquerra Republicana e Iniciativa per Catalunya firmaron ayer por la tarde el documento "Compromiso por el Ebro" que compromete a dichas formaciones a oponerse al trasvase previsto por el P.H.N. y a todo trasvase de agua del Ebro.

Interviene seguidamente el Concejal del Grupo Socialista D. Joaquín Gómez Guardiola, quien en alusión a todas las manifestaciones de políticos que se han esgrimido, recuerda las palabras pronunciadas en 1995 por D. Jaume Matas, Presidente de Baleares y que también fue Ministro de Medio Ambiente, en las que textualmente afirmó que no se enviaría ni una sola gota de agua del Ebro al Levante español y por desgracia fue fiel a su palabra.

En cuanto a las interpretaciones que se están dando sobre las palabras del Sr. Maragall, pregunta ¿por qué no se dan las mismas a las pronunciadas por el Sr. Suárez Illana?. Considera que se deben criticar igualmente y que también están fuera de tono.

Sigue diciendo el Sr. Gómez Guardiola que el P.H.N. se debería haber empezado a ejecutarse ya y que no hay excusas para que no sea así. Respecto a la postura de aragoneses y catalanes indica que defienden sus intereses, al igual que los murcianos tenemos que defender los nuestros y seguir pidiendo su ejecución de forma inmediata y sin ninguna duda.

Finaliza solicitando coherencia y que se reprochen todas y cada una de las manifestaciones que contra el P.H.N. han hecho distintos líderes políticos.

Más adelante es el portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Antonio Martínez Gómez quien reitera que le sorprende que el Partido Popular, con las mayorías de que dispone, se escude en cuatro ecologistas, en un partido minoritario como I.U. o en el Sr. Maragall para tirar patas arriba un proyecto de ley como es el P.H.N.

Sigue diciendo que está deseando que se lleven a cabo las obras y que se demuestre la mentira del eslogan "Agua para todos" porque, tras los estudios y la

opinión de técnicos, será solamente para todos los que puedan pagarla.

Argumenta el Sr. Martínez Gómez que el Grupo I.U. va a seguir apostando porque la Región de Murcia obtenga la solidaridad que precisa para garantizar sus necesidades actuales de agua en base a otros modelos distintos a los propuestos. Por ejemplo, creen que puede ser factible que se llegue al 100% de lo que estaba previsto en la Ley del Traspase Tajo-Segura, así como otras posibilidades de conectar cuencas y sin necesidad de ejecutar una obra tan faraónica como el P.H.N.

Finaliza solicitando al P.P. que tenga la valentía de hacer cumplir la Ley del P.H.N.

Cierra el turno el Sr. Alcalde diciendo que la realidad es la que es y que el trámite del P.H.N. sigue adelante a pesar de la cantidad de problemas y de personas que están intentando pararlo.

Termina indicando que el P.P. sigue insistiendo que en el Sr. Maragall, al margen de hablar desde el desconocimiento total de la realidad de Murcia, ha demostrado una postura absolutamente irracional y radical que hay que rechazar porque son un insulto y una ofensa a los ciudadanos de esta región.

Debatido ampliamente el asunto, la Presidencia somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Socialista, con el siguiente resultado:

- Votos afirmativos: 6 de los Grupos Socialista e Izquierda Unida.
- Votos negativos: 10, del Grupo Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia la enmienda es desestimada.

Finalmente se somete a votación la moción presentada por el Grupo Popular sobre el rechazo a las manifestaciones efectuadas por D. Pasqual Maragall sobre el uso del agua en el Levante español, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos afirmativos: 10, del Grupo Popular.
- Votos negativos: 6 de los Grupos Socialista e Izquierda Unida.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprueba dicha moción, cuya

parte dispositiva dice:

“El Ayuntamiento de Archena rechaza todas las manifestaciones del presidente de los Socialistas catalanes, Pasqual Maragall, referidas al uso del agua en el Levante español, porque constituyen un insulto intolerable al conjunto de la sociedad murciana y en especial a sus agricultores, que no debe ser permitido por este Ayuntamiento como representante de todos los habitantes de Archena y exige a D. Pasqual Maragall la rectificación inmediata de dichas manifestaciones en todos sus términos”.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE OBRAS EN AVDA. ANTONETE GÁLVEZ.

Se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de fecha 20.10.03, favorable a la aprobación de la moción conjuntamente suscrita por todos los Grupos Municipales sobre obras de mejora en la Avda. Antonete Gálvez, y que dice:

“La Avda. Antonete Gálvez ha multiplicado en los últimos años la circulación tanto de vehículos como de personas que circulan por dicha vía debido a la cantidad de viviendas construidas, de nuevas superficies comerciales y de la apertura del nuevo Instituto de Enseñanza, en vista de las conversaciones mantenidas por el Sr. Alcalde y el Concejale de Obras y Servicios con el Director General de Carreteras y el propio Consejero de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta que los técnicos de la Consejería están redactando el proyecto, y ante la moción presentada por el Grupo P.S.O.E. de fecha 16.10.03, es por lo que los Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Archena elevan al Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCIÓN:

Que se inste a que se aceleren las obras de la Avda. Antonete Gálvez, dotándola de los servicios que garanticen la seguridad tanto de vehículos como de peatones”.

No promoviéndose debate, la Presidencia somete a votación la citada moción, siendo aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los 16 miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE LAS MOCIONES DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR SOBRE EL FERROCARRIL.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente de referencia y de los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de fecha 20.10.03, uno favorable a la aprobación de la moción presentada por el Grupo Popular sobre el Ferrocarril en la Región de Murcia y el otro desfavorable a la presentada por el Grupo Socialista en relación con el mismo tema.

La Presidencia concede la palabra al Concejal del Grupo Socialista D. Joaquín Gómez Guardiola, quien da lectura a la moción presentada por el P.S.O.E., que literalmente dice:

“Durante los últimos años se ha producido una sucesiva degradación de las condiciones de las infraestructuras ferroviarias que afecta a la Región de Murcia fundamentalmente de la línea férrea Cartagena-Chinchilla, debido básicamente a la ausencia de inversiones estatales en el mantenimiento y mejora de las mismas.

Los sucesos ocurridos en dicha línea han vuelto a poner de manifiesto la necesidad de abordar con urgencia la renovación y mejora de nuestras líneas férreas a fin de alcanzar los niveles de calidad y seguridad en el servicio ferroviario que nuestra Región merece.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Archena eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente Moción:

El Ayuntamiento de Archena solicita al Gobierno de la Nación la inclusión de las partidas presupuestarias necesarias en los Presupuestos Generales del Estado para el 2004 y siguientes, para acometer las obras necesarias para la modernización y seguridad de las líneas ferroviarias de la Región de Murcia en especial:

- *La mejora de los sistemas de seguridad en la línea Chinchilla-Cartagena y Murcia-Lorca-Águilas, mediante la instalación en todos los recorridos de CTC.*
- *La electrificación y renovación de vías y trazado en el tramo Chinchilla-Cartagena.*
- *La Ejecución inmediata de las obras de la variante de Camarillas.*
- *La supresión de los pasos a nivel.*

- *La renovación del material móvil existente en las líneas ferroviarias de la Región.*
- *El soterramiento del ferrocarril a su paso por Murcia, Alcantarilla y Lorca”.*

Defiende la moción el Sr. Gómez Guardiola argumentando la dejadez del Ministerio de Fomento con Murcia si se tiene en cuenta que en el año 2001, y según datos del propio Ministerio, destinó a la Región 3 millones de pesetas, un 0'06% del total invertido en el país, cuando las inversiones en Castilla y León fueron de 243 millones, en Cataluña de 231 y en Galicia de 37. Esto, dice, en cuanto a pasos a nivel.

Respecto a la alta velocidad recuerda que se reunieron el 8 de enero de 2001 los Presidentes de Murcia, Castilla La Mancha, Valencia, Madrid y el Ministerio de Fomento, pero quiere dejar claro que al Sr. Valcárcel no se le invitó desde un principio, sino que fue a los varios días tras una serie de escritos e intervenciones. Afirma que cuando el AVE llegue a Murcia va a venir por el trazado que interesa a las demás Comunidades.

Sigue indicando el Concejal Socialista que a la Comunidad Autónoma de Murcia le corresponden 262 km. de vía para los que se ha dotado en los presupuestos de 2004 una cantidad de 23 millones de euros para invertir en la mejora de trazado y maquinaria de Renfe. Asimismo se ha incluido 1 millón de euros para la variante de Alcantarilla cuando su valor de proyecto es de 30 millones de euros, 500.000 euros para la variante de Camarillas, que representa un 5% del valor total de la misma, cuyo proyecto estaba hecho desde 1999 y han tenido que ocurrir 30 muertes para que saliera a flote.

Concluye diciendo que la línea Madrid-Chinchilla-Cartagena se va a quedar para mercancías y que el AVE por el recorrido de Alicante deja la parte de Cieza y el Altiplano sin ningún servicio.

Interviene a continuación el Concejal Delegado de Obras y Servicios D. Andrés Luna Campuzano para manifestar que el P.S.O.E. le ha puesto nombre y apellidos a los culpables de la situación del ferrocarril. Reconoce que es evidente que el ferrocarril tiene que mejorar pero considera que el P.P. no es el culpable de todas sus deficiencias.

Recuerda que tras la toma de posesión del Presidente Regional y a petición suya, se creó un Grupo de Trabajo compuesto por miembros de la Cámara de Comercio, CROEM, CC.OO. y U.G.T. cuyas gestiones han dado fruto para que se hayan formulado tantas reivindicaciones ante el Presidente del

Gobierno, el Ministerio de Fomento y Renfe. Considera que un plazo razonable la Región de Murcia va a poder contar con los medios necesarios para tener una infraestructura ferroviaria moderna, competitiva y adecuada a sus necesidades.

En cuanto a las actuaciones que se han conseguido con el documento que elaboró el Grupo de Trabajo está el proyecto de Instalación de Seguridad, Control CTC, Enclavamientos y Bloqueos en el tramo Chinchilla-Cartagena y el de Radiocomunicación Tren Tierra para todo el tramo Chinchilla-Cartagena. También se ha iniciado el vallado de todo el tendido férreo que une El Carmen con Cartagena. Sigue diciendo que en cuanto a material móvil Renfe ya ha contratado la reconversión de 6 locomotoras Talgo 3000 y que otra actuación prevista es la renovación y mejora de la vía Alquerías-Cartagena.

Continúa el Sr. Luna Campuzano diciendo que, en cuanto a la supresión de los pasos a nivel, se están cumpliendo los plazos que hay marcados en los dos contratos de la Comunidad Autónoma con Renfe y con el Ministerio de Fomento.

Finaliza manifestando que hoy en día se está en condiciones de afirmar que la línea Chinchilla-Cartagena va a ser renovada en su totalidad.

Continuando con el turno es el portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Antonio Martínez Gómez quien indica que hay dos mociones presentadas y que no tiene inconveniente en votar a favor la del Grupo Popular y también del Grupo Socialista si es que se presenta como enmienda.

Sigue diciendo que la moción del P.P. es un verdadero retrato y una radiografía de lo que no han hecho en 8 años de gobierno y de lo preocupante que está la situación del ferrocarril en Murcia, situación denunciada por activa y por pasiva los afectados, sindicatos de Renfe, grupos de oposición y la propia Patronal.

Argumenta el portavoz de I.U. que a la moción se podría añadir como enmienda, si así se estima, que además de que se inste al Gobierno Regional a todo lo que en ella se pide, el Ayuntamiento de Archena inste igualmente al Ministerio de Fomento y al Congreso de los Diputados para que se lleven a cabo todas las actuaciones que se reflejan en la moción.

En un breve segundo turno de debate, el Concejal del Grupo Socialista D. Joaquín Gómez Guardiola, el Concejal de Obras y Servicios D. Andrés Luna Campuzano y el portavoz del Grupo I.U. D. Antonio Martínez Gómez se reiteran íntegramente en las manifestaciones efectuadas con anterioridad.

Debatido ampliamente el asunto, la Presidencia somete a votación la moción presentada por el Grupo Socialista, con el siguiente resultado:

- Votos afirmativos: 6 de los Grupos Socialista e Izquierda Unida.
- Votos negativos: 10, del Grupo Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia dicha moción es rechazada.

Seguidamente la Presidencia somete la votación la enmienda presentada por el Grupo Izquierda Unida, arrojando el siguiente resultado:

- Votos afirmativos: 6 de los Grupos Socialista e Izquierda Unida.
- Votos negativos: 10, del Grupo Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia es desestimada la enmienda del Grupo I.U.

Finalmente se somete a votación la moción presentada por el Grupo Popular sobre el Ferrocarril en la Región de Murcia, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos afirmativos: 11, de los Grupos Popular e Izquierda Unida.
- Votos negativos: Ninguno.
- Abstenciones: 5, del Grupo Socialista.

En consecuencia, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprueba dicha moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Es evidente que la línea ferroviaria entre Albacete y Murcia presenta claras deficiencias. Los trágicos acontecimientos sufridos por esta Región en materia ferroviaria originaron la creación de la Plataforma para la defensa del ferrocarril para el estudio de la solución a todos y cada uno de los problemas antes dichos.

De conformidad con las propuestas formuladas por los representantes de la sociedad murciana entorno a dicho problema, el Presidente Ramón Luis Valcárcel ha liderado la reivindicación de la Región de Murcia en dicha materia ante el Presidente del Gobierno de la nación.

Después de la entrevista llevada a cabo entre ambos Presidentes se ha puesto de manifiesto, como en otras ocasiones, que, desde 1995 esta Región tiene, como nunca antes tuvo, un Presidente reivindicativo, así como se ha puesto de relieve la receptividad del Presidente del Gobierno de la nación al trasladar de manera urgente a Renfe y al Ministerio de Fomento el estudio a la solución a los problemas ferroviarios entre Albacete y Murcia.

El Presidente, José M^a Aznar, nunca defraudó a los murcianos y ahora tampoco nos defraudará.

Este tema fue tratado por la Asamblea Regional, institución que representa al pueblo de la Región de Murcia, el pasado 17 de septiembre, adoptando una serie de acuerdos al respecto que el Grupo Popular propone sean asumidos también por el Ayuntamiento de Archena.

Por todo ello solicita de la Corporación plenaria la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento de Archena solicita del Gobierno Regional que:

- A) Siga velando por el cumplimiento de plazos e inversiones del programa Metroten.*
- B) Se dirija al Ministerio de Fomento para que:
 - a. Agilice la ejecución del proyecto de obras, instalaciones de seguridad en el tramo Chinchilla-Cartagena y el de radio comunicación tren-tierra para todo este tramo.*
 - b. Con carácter inmediato adopte las medidas necesarias para la adecuación del material tractor con nuevas adquisiciones de locomotoras diesel para mejorar la calidad del servicio.*
 - c. Adopte las medidas necesarias para que la implantación del servicio de alta calidad ALTARIA sea realidad en breves fechas.*
 - d. Continúe llevando a cabo las obras consistentes en la supresión de los pasos a nivel recogidos en el convenio Comunidad Autónoma-Ministerio de Fomento.*
 - e. La inclusión en los Presupuestos Generales del Estado del 2004 de la partida presupuestaria correspondiente para el inicio de las obras de la variante de Camarillas.*
 - f. Se apruebe el estudio informático, a efectos de la licitación de la redacción del proyecto de la variante Alcantarilla-Javalí Nuevo y contratación en el segundo semestre de 2004, e inicio de las**

obras, incluyendo la partida correspondiente en los Presupuestos Generales del Estado del 2004.

- g. Se realice la renovación de la vía y mejora del trazado en todo el corrector Albacete-Murcia-Cartagena, así como se incluyan en los Presupuestos las partidas necesarias para tal fin.*
 - h. Acometa con urgencia las actuaciones recogidas en el Plan de Rehabilitaciones Parciales.*
 - i. Continúe llevando a cabo las obras consistentes en la suspensión de los pasos a nivel recogidos en el Convenio Comunidad Autónoma-Renfe.*
 - j. Se acometa la renovación de vía con traviesa polivalente de la línea de cercanías Murcia-Lorca-Águilas*
 - k. Se realice la inmediata aprobación del estudio informático del proyecto de mejora de la línea Alicante-Murcia, a efectos de que se puedan aprobar los proyectos de construcción y licitar las obras durante el año 2004.*
 - l. Se acometan con celeridad las obras iniciadas por RENFE del vallado en el tramo Murcia-Cartagena.*
- C) La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en colaboración con RENFE y el Ministerio de Fomento, tomando como base el proyecto un estudio de implantación de nuevos servicios ferroviarios de mayor calidad METROTEN, redacten un estudio de implantación de nuevos servicios ferroviarios de mayor calidad.*
- D) El Grupo de Trabajo sobre Ferrocarril vele por el cumplimiento de las propuestas en materia de infraestructuras ferroviarias.*
- E) Solicite al Gobierno de la Nación.*
- a. La agilización de la ejecución de las obras de los proyectos contratados por RENFE: instalaciones de seguridad CTC (control de tráfico centralizado, enclavamientos y bloqueo) y radiotelecomunicaciones, tren.tierra, para que se realicen en el menor tiempo técnicamente posible.*
 - b. La implantación en breves fechas del auténtico servicio de calidad ALTARIA en la línea Madrid-Cartagena.*
 - c. La ejecución simultánea de todos los tramos del AVE de levante y su financiación adecuada en el periodo 2000-2007.*
 - d. El urgente inicio de las obras de las variantes de Javalí y Camarillas, así como para que se hagan los mayores esfuerzos en la redacción de proyectos que afecten a la diputación de Alumbres referidos a la ampliación del gálibo del paso inferior y al cerramiento de la línea.*
 - e. La habilitación presupuestaria suficiente para acelerar la instalación de seguridad C.T.C. en el tramo Cartagena-Chinchilla,*

obras tren-tierra, en el plazo previsto en contrato.

f. La sustitución de los actuales talgos por los de última generación.

g. La adopción de las medidas necesarias que garanticen la normalidad del servicio, en prestaciones, horarios, etcétera.

- F) *De forma inmediata se realice, por parte de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, un estudio de alternativas y viabilidad, de la conexión Murcia-Campus de Espinardo”.*

- - -

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 22 horas y 15 minutos del día de la fecha, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 3 de Noviembre de 2.003, ha sido transcrita en 24 folios; del núm. 201 (anverso) al núm. 225 (anverso), ambos inclusive, Clase 8ª del OF1710548 al OF1710571.

Archena, a 11 de Mayo de 2.003

El Secretario.

